Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca

Servicio de Sanidad Animal
Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Teléfono 012
ID 9182

ANEXO II-1

REGISTRO REGIONAL DE EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO

Nº | | | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

D._____con DNI._____

con domicilio en (Municipio)_____ Provincia de _____

Calle/pedanía o paraje_____núm._____

Código Postal _____ Teléfonos _____ Correo electrónico (*) _____

COMO propietario/representantes de la (1) _____

denominada_____ y con N.I.F nº_____

y en domicilio social en _____

Teléfonos _____ Correo electrónico (*) _____

EXPONE:

Su intención de (2) _____ una explotación de ovino-caprino, cuya ubicación y características se ajustan a las indicadas en la presente solicitud y demás documentación que a continuación se adjunta.

SOLICITA:

Se den por iniciados los trámites para la legalización a todos los efectos de la referida (3) _____

SE COMPROMETE:

A comunicar cualquier modificación llevada a cabo en su explotación, tanto de la actividad productiva, como de las instalaciones.

SE RESPONSABILIZA:

Del correcto cumplimiento de la normativa legal relacionada con su explotación.

AUTORIZO (4)**:** **SI** ☐ **NO** ☐

Al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación:

- Datos de Identidad: Consulta de Datos de Identidad
- Información Catastral: Certificación de Titularidad
- Información Catastral: Descriptiva y Gráfica

No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los citados documentos.

AUTORIZO (*) (4): **SI** ☐ **NO** ☐

Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a que la notificación se realice mediante sede electrónica.

En_____ a _____ de _____ de 200__

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que NO proceda e indíquese Sociedad, Cooperativa, etc.
(2) Instalar, cambiar la orientación productiva, ampliar.
(3) Instalación, cambio de orientación productiva, ampliación.
(4) Macar con una cruz lo que corresponda.

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA. MURCIA.

ANEXO II-2

1.- CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACIÓN

EMPLAZAMIENTO PRINCIPAL		FINCA/PARAJE:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	POLÍGONO	PARCELA
COORDENADAS GEOGRAFICAS DE EXPLOTACIÓN (longitud y latitud) X, Y - Ubicación principal (entrada a explotación): - Ubicaciones secundarias: a) b)			

2.- ESTRUCTURA DE LA EXPLOTACIÓN PRINCIPAL

TIPO EXPLOTACIÓN	INSTALACIONES	REPRODUCTORES	NO REPRODUCTORES MENORES DE 4 MESES	CEBO
INTENSIVA	Nº naves			
	M^2 cubiertos			
	M^2 parques			
EXTENSIVA	M^2 cubiertos			
	M^2 descubiertos			

3.- CROQUIS DE LA EXPLOTACIÓN PRINCIPAL
(Indicar las diferentes vías de acceso a la explotación)

CROQUIS DE LAS UBICACIONES SECUNDARIAS

MUNICIPIO:

Polígono:

Parcela:

MUNICIPIO:

Polígono:

Parcela:

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca

Servicio de Sanidad Animal
Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Teléfono 012
ID 9182

ANEXO II-3

4.- CALIFICACIÓN SANITARIA

a) Brucelosis ☐ Oficialmente Indemne ☐ Indemne ☐ Sin Calificar
b) Tuberculosis ☐ Oficialmente Indemne ☐ Indemne ☐ Sin Calificar

5.- ORIENTACIÓN PRODUCTIVA (5)

OVINO	CAPRINO
☐ Reproducción para producción de leche	☐ Reproducción para producción de leche
☐ Reproducción para producción de carne	☐ Reproducción para producción de carne
☐ Reproducción mixta	☐ Reproducción mixta
☐ Cebo o cebadero	☐ Cebo o cebadero

6.- CAPACIDAD:

OVINO		CAPRINO	
TIPO	**CANTIDAD**	**TIPO**	**CANTIDAD**
Nº no reproductores < 4 meses		Nº no reproductores < 4 meses	
Nº no reproductores de 4 a 12 meses		Nº no reproductores de 4 a 12 meses	
Nº reproductores machos		Nº reproductores machos	
Nº reproductoras hembras		Nº reproductoras hembras	
Nº animales en cebo		Nº animales en cebo	

7.- ¿Realiza trashumancia? SI ☐ NO ☐

8.- Asociada a ADS SI ☐ NO ☐

¿Cuál? _____ Fecha de ingreso_____

OBSERVACIONES: _____
_____
_____
_____
_____

(5) Marque con una cruz en el cuadro correspondiente.

ANEXO II-4

9.- DISTANCIAS

a) Otras explotaciones (_____mts. Especie _____)
b) Mataderos _____mts.
c) Vertederos _____mts.
d) Plantas de transformación de subproductos _____mts.

10.- INFRAESTRUCTURAS (6)

Sí	No		Sí	No	
€	€	Instalaciones de fácil limpieza, desinfección y desratización	€	€	Lazareto
€	€	Totalmente cercada	€	€	Tela antipájaros
€	€	Muelle de carga adosada al cercado	€	€	Vestuario
€	€	Vado sanitario o arco de desinfección			
€	€	Pediluvios a la entrada			
€	€	Instalaciones de ordeño y sistemas de almacenamiento y conservación de la leche mediante refrigeración			
€	€	Sistema de gestión de cadáveres Especificar el sistema _____			
€	€	Sistema de gestión de residuos medicamentosos Especificar el sistema _____			
€	€	Sistema de gestión de excrementos, purines, estiércol, etc. Especificar el sistema (Fosa o estercolero)_____ Capacidad de almacenaje de las fosas de purines, balsas, estercoleros, etc. _____ m^3			
€	€	Sistema de control y registro de visitas			
€	€	Medidas permanentes de desinfección Especificar los medios_____ _____			
€	€	Desinsectación Especificar el sistema_____ _____			
€	€	Desratización Especificar los medios_____ _____			

11.- OTRAS INSTALACIONES

Sí	No	
€	€	Molino de pienso
€	€	Distribución del pienso mecanizado
€	€	Vehículos propios para el transporte del ganado
€	€	Terrenos anejos a la explotación Superficie y destino de los mismos _____ _____

En_____a _____de_____ de_____

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Fdo.: _____

(6) Marque con una cruz en el recuadro correspondiente

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca

Servicio de Sanidad Animal
Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Teléfono 012
ID 9182

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD

AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE NUEVAS EXPLOTACIONES:

1.-

a) Impreso oficial de inscripción en el REOC según modelo del Anexo II del Decreto de ordenación de explotaciones de ovino-caprino.

b) En el supuesto que el titular fuese una persona jurídica deberá acompañar fotocopia compulsada del NIF, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la constitución de la entidad, y la documentación justificativa de la representación legal de la misma

c) Contrato de arrendamiento de las instalaciones o construcciones (apriscos, naves, etc.) donde se van a estabular los animales. En el supuesto de ser propietario de la citada instalación se aportará fotocopia compulsada de la escritura pública de titularidad de las mismas, con el trámite del abono de los correspondientes impuestos.

2.- Cuando se trate de explotaciones clasificadas como cebaderos, las de reproducción para producción láctea, las de reproducción mixta y las de reproducción para producción de carne de más de 300 reproductores, además de lo anterior, deberá remitirse lo siguiente:

a) Fotocopia compulsada de la escritura de la propiedad del terreno sobre el que se ubica la explotación con el trámite del abono de los correspondientes impuestos.

b) Plano de distribución general con expresión de la ubicación de cada una de las instalaciones que integran la explotación y con indicación de la infraestructura sanitaria exigida, realizado por un técnico competente.

c) Planos de planta y alzada de cada una de las nuevas instalaciones, con la distribución interior, realizados por un técnico competente.

d) Evaluación zootécnico-sanitaria de la explotación realizada por un veterinario colegiado.

3.- Licencia de actividad, cuando la capacidad de la explotación supere lo establecido en el anexo II, apartado e) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

AMPLIACIONES DE LAS EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO.

1.- Se considerará una ampliación de la explotación de ovino o caprino el aumento de más del 20 por 100 de los metros cuadrados disponibles e inscritos y/o el incremento de más del 20 por 100 del número de reproductores o animales de cebo autorizados e inscritos en el REOC.

2.- La ampliación de las explotaciones ovinas y caprinas serán consideradas como explotaciones de nueva instalación, debiendo por consiguiente ajustarse al procedimiento general de inscripción, y presentar la misma documentación.

CAMBIOS DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA.

1.- Para realizar el cambio de orientación productiva, el titular de la explotación presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud en modelo oficial según Anexo II del Decreto de ordenación de explotaciones de ovino-caprino.

b) Plano de planta, con la nueva distribución interna de las instalaciones, cuando se trate de explotaciones de cebo, de producción láctea y cualquier otra orientación productiva, siempre que tenga más de 300 reproductores.

c) Documentación acreditativa de la adecuada gestión de los cadáveres de animales muertos en la explotación y de los estiércoles producidos en la misma.